



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 21 fracción trece del capítulo sexto y artículo 57 inciso "A", ambos del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Municipio de Ocoyoacac, México, se da a conocer la presente:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al C. **EDUARDO FRANCISCO GARCIA GOMEZ**, Primer Delegado del Pueblo de san Jeronimo Acazolco.

Como fue determinado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, México, celebrada el 27 de Octubre del 2022, donde se aprobó por unanimidad del cuerpo edilicio, en la sesión *in comento*, generando el número de acuerdo: **37/SO/HAOCO/179/2022**.

Instando al destinatario de la multicitada sanción, a conducirse con probidad y en apego irrestricto, a la normatividad establecida para sus funciones de aquí en adelante, ya que, de incurrir en reincidencia, sería acreedor a suspensión o remoción de su cargo.

Ocoyoacac, México., a 14 de Noviembre de 2022

-----DOY FE-----

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 21 fracción trece del capítulo sexto y artículo 57 inciso "A", ambos del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Municipio de Ocoyoacac, México, se da a conocer la presente:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

A la C. TANIA LIZETH ORTEGA RAMÍREZ, Segunda Delegada del Pueblo de san Jeronimo Acazulco.

Como fue determinado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, México, celebrada el 27 de Octubre del 2022, donde se aprobó por unanimidad del cuerpo edilicio, en la sesión *in comento*, generando el número de acuerdo: 37/SO/HAOCO/179/2022.

Instando al destinatario de la multicitada sanción, a conducirse con probidad y en apego irrestricto, a la normatividad establecida para sus funciones de aquí en adelante, ya que, de incurrir en reincidencia, sería acreedor a suspensión o remoción de su cargo.

Ocoyoacac, México., a 14 de Noviembre de 2022

-----DOY FE-----

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 21 fracción trece del capítulo sexto y artículo 57 inciso "A", ambos del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Municipio de Ocoyoacac, México, se da a conocer la presente:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al C. GUSTAVO CARRILLO GONZALEZ, Tercer Delegado del Pueblo de San Jeronimo Acazolco.

Como fue determinado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, México, celebrada el 27 de Octubre del 2022, donde se aprobó por unanimidad del cuerpo edilicio, en la sesión *in comento*, generando el número de acuerdo: **37/SO/HAOCO/179/2022.**

Instando al destinatario de la multicitada sanción, a conducirse con probidad y en apego irrestricto, a la normatividad establecida para sus funciones de aquí en adelante, ya que, de incurrir en reincidencia, sería acreedor a suspensión o remoción de su cargo.

Ocoyoacac, México., a 14 de Noviembre de 2022

-----DOY FE-----

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

